

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, RELATIVOS A LA PONENCIA III A CARGO DE LA CONSEJERA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DOCTORA RAFAELA LÓPEZ SALAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE** SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/513/2012/III	H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	...en lo que concierne a la Parte recurrente, al No comparecer la misma a la presente audiencia, en conformidad con lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1, fracción II de la ley de la materia en suplencia de la queja se tienen por reproducidas las argumentaciones que hizo la Parte promovente en su escrito recursal a las que en vía de alegatos se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto. como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano...
2	IVAI-REV/528/2012/III	H. AYUNTAMIENTO DE CAMARON DE TEJEDA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	... Acto seguido, y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, la CONSEJERA PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, RELATIVOS A LA PONENCIA III A CARGO DE LA CONSEJERA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DOCTORA RAFAELA LÓPEZ SALAS.

				asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano....
3	IVAI- REV/540/2012/III	H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOPAN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	... en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano...
4	IVAI- REV/522/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto , requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, RELATIVOS A LA PONENCIA III A CARGO DE LA CONSEJERA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DOCTORA RAFAELA LÓPEZ SALAS.

				Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz...
5	IVAI- REV/546/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recurral a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento...como diligencias para mejor proveer en el presente asunto , requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recurral</u> a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz...
6	IVAI- REV/501/2012/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	en suplencia de la queja se tienen por reproducidas las argumentaciones que hizo la Parte promovente en su escrito recurral a las que en vía de alegatos se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto. Por otro lado, con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión se tiene por precluido el derecho del Sujeto Obligado para formular sus alegatos , toda vez que no ha comparecido a la presente audiencia, ni hizo llegar los mismos, por cualquiera de las vías permitidas por la normatividad aplicable...
7	IVAI- REV/559/2012/III	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , modo presúmase ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recurral imputados directamente al sujeto obligado , como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recurral a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones ..."
8	IVAI- REV/552/2012/III	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA	AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , modo presúmase ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recurral imputados directamente al sujeto obligado , como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recurral a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones ..."

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, RELATIVOS A LA PONENCIA III A CARGO DE LA CONSEJERA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DOCTORA RAFAELA LÓPEZ SALAS.

<p>9</p>	<p>IVAI- REV/534/2012/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TUXPAN</p>	<p>AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , en cuanto a la parte recurrente en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión se le tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento ..."</p>
<p>10</p>	<p>IVAI- REV/507/2012/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO</p>	<p>AUDIENCIA DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia , modo presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado , como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones ..."</p>

LIC. CARLOS M. GÓMEZ MARINERO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN